RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2025-ALC/MDS

Subtanjalla, 24 de julio del 2025

VISTO: El expediente administrativo N° 5348-2025, respecto a la actualización de los datos del Líder del Gobierno y Transformación Digital e Integrantes del Comité del Gobierno y Transformación Digital; Resolución de Alcaldía N° 400-2023-ALC/MDS, el Informe N° 027-2025-GM/MDS, promovido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local; y como tal gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los Gobiernos Locales o Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros, pone de conocimiento que en el marco del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto de Urgencia N° 006-2020, el Decreto de Urgencia N° 007-2020 y sus normas reglamentarias, la Presidencia del Consejo de Ministros ejerce la rectoría en materia de gobierno, confianza y transformación digital en el país y viene liderando el despliegue de tecnologías digitales en favor de garantizar el acceso inclusivo, seguro y de calidad al entorno digital en todas las regiones del país para consolidar la ciudadanía digital tal como lo establece la Política Nacional de Transformación Digital al 2030;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales sobre Líder de Gobierno Digital, indica: "Crease el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, siendo éste un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad. El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. El perfil, las funciones y lineamientos para el Líder de Gobierno Digital son aprobados por la Presidencia del Consejo de ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital en un plazo o de noventa (90) días hábiles";

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaria del Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; además, dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, el artículo 1° de la Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los "Lineamientos del Líder del Gobierno Digital", que el Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial; los cuales son de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, (...), y el Numeral 2.1) y 2.4) del artículo 2° de la citada de la norma glosada, corresponde al Titular de la entidad la designación a quien ejercerá el rol de "Líder de Gobierno Digital" en base a los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados en la Resolución Secretarial; y, la designación de quien ejerce el mencionado rol, debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría del Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Escaneado con CamScanner

Que, el artículo 3° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018PCM/SEGDI, son acciones prioritarias a cargo de quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital", debe priorizar las siguientes acciones: a) Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y servidores públicos en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital; y b) Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 400-2023-ALC/MDS, se designa a la C.P.C. Rosanel Tatiana Borda Núñez, Gerente Municipal, como "LIDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACION DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA",

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000048-2025-PCM-SGTD, signado con el expediente administrativo N° 5348-2025, promovido por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de ministros, solicita la actualización de los datos del Líder del Gobierno y Transformación Digital e Integrantes del Comité del Gobierno y Transformación Digital;

Que, mediante Informe N° 027-2025-GM/MDS, promovido por la Gerencia Municipal, informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 400-2023-ALC/MDS, se designa a la C.P.C. Rosanel Tatiana Borda Núñez, Gerente Municipal, como "LIDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACION DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA", sin embargo mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2024-ALC/MDS, se cesa a la C.P.C. Rosanel Tatiana Borda Núñez, en el cargo de confianza como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, cumpliendo sus funciones hasta 31 de enero del 2024;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al **ABG. JOSE LUIS VILLALBA HEREDIA**, Gerente Municipal, como **LÍDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACION DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA**, en virtud a los dispositivos legales vigentes citados en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 400-2023-ALC/MDS, mediante el cual se designa a la C.P.C. Rosanel Tatiana Borda Núñez, Gerente Municipal, como "LIDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACION DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA".

ARTICULO TERCERO. –ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – PONER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros y al funcionario designado para las coordinaciones y acciones correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación correspondiente y la publicación de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE

Escaneado con CamScanner